



C O M U N I C A D O

(Octubre 29 de 2009)

La Comisión Disciplinaria de la Dimayor en su reunión de fecha 28 de octubre de 2009, adoptó las siguientes decisiones:

APELACION CORPORACIÓN DEPORTIVA ENVIGADO FUTBOL CLUB (Caso señor Juan Fernando Leal). Se confirma en todas sus partes la decisión de primera instancia mediante la cual se sancionó al señor Leal con seis meses de suspensión y multa de cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos pesos m/cte. (\$5.465.900,00) por conducta violenta grave contra el árbitro en el partido Tolima – Envigado F.C de Octubre 18 de 2009 correspondiente a la decima tercera fecha segunda vuelta Copa Mustang II. Igualmente se confirma que por la gravedad de los hechos que dieron lugar a esta medida disciplinaria, se determina que el jugador Juan Fernando Leal no podrá ser tenido en cuenta para invocar el beneficio contemplado en el artículo 28 del reglamento de disciplina del campeonato durante el término de la suspensión.

APELACION COPORACION DEPORTES QUINDIO (Caso señor Andrés Gómez preparador físico): Se confirma en todas sus partes la decisión de primera instancia mediante la cual se sancionó al señor Gómez con un mes de suspensión y multa de un millón novecientos ochenta y siete mil seiscientos pesos m/cte. (\$1.987.600,00) por conducta violenta contra el cuarto árbitro en el partido Envigado F.C – Quindío de octubre 4 de 2009 correspondiente a la decima segunda fecha Copa Mustang II.

Fdo.
JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA
Presidente (e)

Fdo.
RAFAEL E. ARIAS ESPINOSA
Secretario